DNCP/DNC N° 16299/2019

Asunción, 26 de agosto del 2019

Señora
Gabriela Matilde Correa, Jefa
Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Ref. ADJ - ID 358149 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.-"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación al informe de evaluación, no se visualiza el análisis de los criterios de evaluación previstos en la Carta de Invitación publicada en el SICP. Al respecto, recomendamos a la Convocante elaborar un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de expedirse con base a criterios dispuestos, sustentando lo acreditado en el propio informe de evaluación y no limitándose a un simple "Cumple" o sin hacer mención a la evaluación de los criterios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz M. García
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Hugo Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py